



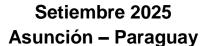
Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

# Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 1568 Karanda´yty
Distrito José Falcón - Dpto. de Presidente Hayes

Resolución AGPE N° 274/2025







Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

## INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

## Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas" Escuela Básica N° 1568 Karanda yty

## I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 274/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos de los Departamentos de Central y Presidente Hayes, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

## II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas

## III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada de los Departamentos de Presidente Hayes y Central en los Distritos de José Falcón, Areguá, Nueva Asunción, Nueva Italia, Nanawa, Itauguá Villa Hayes y Limpio

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99,





"De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 051/2024 "Por el cual se dispuso el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE Nº 053/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución CONAE N° 23/2025 "Por el cual se autoriza la modificación de los contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, resultado de la Licitación Pública Nacional Alimentación Escolar correspondiente a los Departamento Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – con ID 450.421, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)"





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

## V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

#### VI. DESARROLLO

#### 1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421					
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social (MDS)					
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar Correspondiente a los					
	Departamentos de Central, Presidente Hayes y Capital					
	(Asunción) - Programa Hambre Cero.					
Proveedor adjudicado	Distribuidora Paraguay					
Contrato N°	MDS/26/2024					
Lote Adjudicado	Lote 11 – Cocinando - José Falcón – Nanawa - Nueva					
	Asunción – Villa Hayes.					
Monto máximo del Lote Gs.	83.684.331.720					
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda					
Fecha de Suscripción	24/07/2024					
Vigencia del Contrato	31/07/2027					

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

## 2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 1568 Karanda´yty			
Distrito	José Falcón			
Departamento	Presidente Hayes			
Fecha de Verificación	8/09/2025			

. "Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".





## 3. <u>Situaciones Observadas</u>

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

# 3.1. <u>Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y</u> Condiciones - PBC

## 3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos, utensilios y personal requerido

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos y utensilios básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, *Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido*, detallados a continuación:

## a) Mobiliario para almacenamiento de alimentos y utensilios

Si bien cuenta con un mobiliario, el mismo resulta insuficiente para el almacenamiento de los alimentos y utensilios. Al respecto, el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos**: ... "Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios...". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:







## b) Báscula

No cuenta con báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso de los insumos entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso *a. Equipamientos*, en el punto "Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

## c) <u>Utensilio - Tabla para cortar carne y verduras</u>

Cuentan con una sola tabla para cortar carne y verduras, incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** ... "Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



## d) <u>Utensilios – cucharones</u>

Constatamos la existencia de una sola medida de cucharón para servir las raciones correspondientes, incumpliendo lo establecido en el apartado mencionado inciso **b. Utensilios** que establece lo siguiente "Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml. - Para postres deberá utilizarse cucharones de 50 ml.". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:







Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

## e) <u>Utensilio – Rallador deteriorado</u>

El rallador utilizado en la cocina y proveído por la empresa adjudicada para la elaboración de los alimentos se encuentra totalmente oxidado. Al respecto el apartado mencionado; establece "El plazo para renovar será de un año o de: como mínimo anualmente o según el deterioro ...". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



## f) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar

El proveedor adjudicado asignó la cantidad de 1 (uno) profesional de servicio para la elaboración y distribución de 13 raciones de almuerzo escolar, debiendo ser 2 (dos) profesionales, incumpliendo de esta manera lo establecido apartado mencionado en el inciso *c. Personal*; según el siguiente cuadro:

Profesional	Raciones								
	≤50	51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	≥1000		
Cocinero/a	1	1	2	2	3	3	3		
Auxiliar de cocina	-	1	2	2	2	3	3		
Limpiador/a	1	1	1	2	2	2	2		

Fuente: Pliego de Bases y Condiciones – PBC

## 3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la ejecución del Contrato

Constatamos incumplimiento a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena – Cocinando;* los que detallamos a continuación:





## a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos, los mismos están muy próximos a los utensilios del servicio de alimentación. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso a. en el segundo punto "La planificación de los espacios deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza ...". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado



## b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, el último fue proveído a la Directora en fecha 31/10/2024, situación que imposibilitó corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Además, genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, el apartado citado en el inciso d. "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida."

# 3.2 <u>Algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación</u> <u>Escolar</u>

Hemos constatado inobservancias a los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y





Equipamiento para Alimentación Escolar y Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de Recepción, almacenamiento, conservación,

# 3.2.1 <u>El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la</u> Institución Educativa

Constatamos que el Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Capítulo I mencionado en el apartado Visibilidad del Menú, establece: "El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".

## 3.2.2 No disponen de agua potable

La institución educativa no cuenta con un sistema de agua corriente, por lo cual carece de acceso al agua potable para consumo y uso diario. Según manifestaciones de la Directora y que consta en Acta de verificación, la municipalidad les provee de agua una vez por semana mediante un camión sisterna el cual transporta y distribuye el agua a toda la comunidad. Al respecto, el Capítulo I, apartado Disponibilidad de agua potable, energía eléctrica. conectividad е infraestructura establece: "Los gobiernos departamentales y distritales deberán impulsar políticas públicas para fortalecer la disponibilidad de agua potable y energía eléctrica en todas las instituciones educativas que implementen el servicio de alimentación escolar. A tal efecto, ERSSAN establecerá los mecanismos de monitoreo dentro de su Plan Anual de Supervisiones (PAS), para determinar la potabilidad del aqua para consumo en las instituciones". Así también el Capítulo II Sección V apartado Infraestructura para la cocina comedor de la Institución educativa establece en el inciso e) "Deberá contar con un sistema de agua potable para la realización de las operaciones de produccion, coccion y limpieza de los utensilios e insumos alimenticios...". En las imágenes exponemos el contenedor de agua utilizado:





Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

. "Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".





## 3.2.3 No cuenta con área de lavamanos para alumnos y personal administrativo

La institución educativa no cuenta con área de lavamanos, además no dispone de insumos de aseo (jabón) para la higiene personal de los alumnos y de la comunidad educativa. Al respecto, lo dispuesto en el Capítulo III Sección IV apartado Higiene de los estudiantes, docentes: "Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento...Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal.". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



#### 4. Otras situaciones observadas:

Las siguientes condiciones constan en el Acta/Formulario de Verificación In Situ: 4.1 No cuenta con servicio de internet.

# VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1568 Karanda yty** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - > Falta de provisión de Equipamientos, utensilios y personal requeridos
    - a) Mobiliario para almacenamiento de alimentos y utensilios
    - b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos
    - c) Utensilios Tabla para cortar carne y verduras
    - d) Utensilios cucharones
    - e) Utensilio Rallador deteriorado
    - f) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar





- Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
  - a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos
  - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
  - El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa
  - > No disponen de agua potable.
  - No cuenta con área de lavamanos para alumnos y personal administrativo.

## VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 30 de setiembre de 2025

Ing. Rocío Monges **Auditora** 

Arq. Antonio Boselli **Jefe** 

Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra

Directora General de Control Interno